

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

De

Área: Dirección de Acreditación en Inspección

Sector: Hidrocarburos

En la ciudad de Quito a los 18 días del mes de enero de 2022, se reúne de manera virtual el Comité Técnico Temporal de Izaje en el Sector Hidrocarburos.

Nombre	Institución
Pablo Iván Chimarro Morales	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES – ARCERNNR
Pablo Augusto Rosero Reyes	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES – ARCERNNR
Jonny Fernando López Revelo	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS CORREA MIÑO CIA. LTDA.
Byron Ernesto Enrique Salazar	BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.
Napoleón Andrés Tamayo Duque	SERVICIOS DE INSPECCION Y GESTION DE CALIDAD RPMJ ASOCIADOS ITQM S A
Luis Enrique Acuña Tobar	BUREAU CERTIFICACION E INSPECCIÓN DE EQUIPOS S.A
José Francisco Melgarejo Miranda	SAIM CERTIFICACIONES CÍA. LTDA.
Washington Ronal Tutillo Chiliquinga Juan Carlos Herrera	VERIPET CIA LTDA
Juan Carlos Ruiz Guerrón	TECNOLPET CIA LTDA
Andrea Celi	DIRECTOR DE ACREDITACIÓN EN INSPECCIÓN DEL SAE
Luis Viera Daniel Ligna Amparito Villacís Estefanía Terán Edison Ayala Iván Osorno Karla Bautista	TÉCNICOS DE INSPECCIÓN DEL SAE

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación de quórum (14:30 hasta 14:45)
2. Bienvenida
3. Descripción de los temas de interés a ser tratados en el Comité Técnico Temporal de Izaje (Definición de alcances: *Inspección de pruebas de carga para accesorios de izaje, Inspección de equipos elevadores de personal, Inspección de canastas elevadoras, Inspección de Tractores de Pluma Lateral*)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Constatación de quórum (14:30 hasta 14:45)

Se procede a verificar el quórum (Conforme lo establecido en el Procedimiento Funcionamiento de los Comités Técnicos PI 02, numeral 6.2: El quórum requerido para que una reunión del CTT se efectúe será de mínimo la mitad más uno de sus miembros, de los cuales máximo dos podrán ser personal de planta del SAE), mismo que se da por constatado para dar inicio con el desarrollar el Comité técnico temporal (CTT).

2. Bienvenida

El Técnico de Acreditación en Inspección, Ing. Daniel Ligña fue el encargado de dar la bienvenida a los diferentes miembros que conforman el Comité Técnico Temporal de izaje, remarcando la importancia de los Comités para el desarrollo de la Acreditación, y la relevancia de ser la contraparte técnica del SAE, y que en estos comités se homogenizan varios alcances y reglas a seguir en las inspecciones.

3. Descripción de los temas de interés a ser tratados en el Comité de Izaje:

El ingeniero Daniel Ligña agradece a los miembros del comité que emitieron retroalimentaciones en base al material de trabajo enviado por el SAE, se indica además que el material de trabajo ese un punto de partida de los alcances que se van a definir, recalando que los miembros del comité son quienes tienen la competencia técnica para definir los alcances de manera adecuada y homogénea.

Los alcances enviados en el material de trabajo son los siguientes:

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

N°	Campo de inspección/ Alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A, B, C)	Procedimientos de Inspección	Código y Título de la norma o especificación técnica
1	Inspección de pruebas de carga para accesorios de izaje	Accesorios de izaje	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B30.10 Hooks ASME B30.9 Slings ASME B30.26 Rigging Hardware
2	Inspección de equipos elevadores de personal	<ol style="list-style-type: none"> Dispositivos Aéreos De Elevación Y Rotación Montados En Vehículos Plataformas Aéreas Elevadoras Propulsadas Manualmente Plataformas elevadoras de trabajo con soporte en pluma (manlift) Plataformas de Trabajo Elevadoras Autopropulsadas 	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	<ol style="list-style-type: none"> ANSI/SAIA A92.2 Vehicle – Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices ANSI/SAIA A92.3 Manually Propelled Elevating Aerial Platforms ANSI/SAIA A92.5 Boom – supported elevating work platforms. ANSI/SAIA A92.6 Self – propelled elevating work platforms.
3	Inspección de canastas elevadoras	Canastas elevadoras de personal.	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B 30.23 Personnel Lifting Systems
4	Inspección de Tractores de Pluma Lateral	Tractores de Pluma Lateral	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B30.14 Side Boom Tractors

El Ing. Daniel Ligña, presenta el material de trabajo previamente enviado a los miembros del comité técnico, y remarca que los alcances relacionados a izajes presentan diferencias entre los OIs, y uno de los objetivos del presente comité es definir de una manera homogénea los alcances.

Para comenzar la revisión de los alcances, el secretario presenta el alcance de Inspección de pruebas de carga para accesorios de izaje, con el elemento a inspeccionar: Accesorios de izaje y las normas ASME B30.10 Hooks, ASME B30.9 Slings, ASME B30.26 Rigging Hardware. Se indica adicionalmente la retroalimentación obtenida por algunos miembros del Comité, puntualizando que los ensayos no destructivos referidos a accesorios de izaje son parte de otros alcances acreditables por el SAE, de modo que no podrían repetirse en el referido alcance.

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

Se inicia el debate del nombre más adecuado para el alcance, para lo cual el Ing. López manifiesta que el alcance debería permanecer como inspección de accesorios de izaje, ya que la normativa implica varias actividades;

El representante de Veripet menciona que la inspección de accesorios de izaje comprende varias actividades, entre ellas inspección visual, ensayos no destructivos y pruebas de carga.

El Ing. Ruiz menciona que el alcance debería especificar la prueba de carga, debido a que dichas pruebas son particulares y dependen del caso.

El Ing. Rosero sugiere que se especifique como inspección de accesorios de izaje por medio de pruebas de carga, debido a que dichas pruebas son importantes para los accesorios de izaje.

El secretario técnico puntualiza que de mantenerse el nombre como está el alcance estaría duplicado con lo que corresponde a inspección mediante ensayos no destructivos, y se corre el riesgo de que algún organismo podría hacer alguna actividad que no se encuentre en su competencia.

El Ing. Herrera comenta que dos alcances para el mismo elemento podrían no interpretarse adecuadamente, ya que la norma es una sola, y la inspección estaría abarcándose mediante 2 alcances.

El secretario técnico menciona que hace algunos años se planteó realizar la acreditación por elemento a inspeccionar, sin embargo, esto no fue viable, ya que la tecnología hace que los elementos varíen constantemente, y por ello se definió la acreditación por método y ya no por elemento a inspeccionar. Los miembros del comité no objetaron la manera en que actualmente se definió la acreditación por método.

El Ing. Tutillo propone incluir adicionalmente los elementos y equipos de izaje, sin embargo, esto es debatido por otros miembros del comité, quienes indican que los equipos de izaje ya están contemplados por otros alcances.

El Ing. Melgarejo menciona que la prueba de carga es diferente a los accesorios y para los equipos. Brinda algunos ejemplos en los cuales la prueba de carga a un equipo no necesariamente significa prueba de carga para los accesorios usados.

El Ingeniero Rosero soporta la propuesta de mantener en el alcance accesorios y elementos de izaje. El secretario realiza la consulta a que se estarían considerando elementos de izaje. El Ing. Melgarejo menciona que el término accesorios de izaje ya cubre las actividades que se están planteando, y esto está definido en las propias normas, lo cual además fue soportado por el Ing. Ruiz.

Con las consideraciones realizadas por los miembros del comité el nombre del alcance se define en consenso como "Inspección de accesorios de izaje mediante pruebas de carga".

El Secretario finalmente recoge todas las ideas planteadas y resume el alcance que quedaría de la siguiente forma:

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

N°	Campo de inspección/ Alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A, B, C)	Procedimientos de Inspección	Código y Título de la norma o especificación técnica
1	Inspección de accesorios de izaje mediante pruebas de carga	Accesorios de izaje	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B30.10 Hooks ASME B30.9 Slings ASME B30.26 Rigging Hardware

El Ing. Tuttilo consulta como quedarían las empresas que ya están acreditadas en inspección visual. El secretario técnico aclara que si el organismo ya tiene acreditado inspección visual y pruebas de carga no se retiraría ningún alcance; sin embargo, si algún organismo tiene acreditados los dos alcances y no tiene la competencia para los dos alcances, el SAE dejará la acreditación únicamente en el alcance en que el organismo demuestre competencia.

El segundo alcance que se trata en el comité es: “Inspección de equipos elevadores de personal”, el secretario técnico menciona que se ha propuesto separar el alcance en dos, delimitando las actividades de inspección para inspección de equipos elevadores de personal y otro para inspección de canastas elevadoras; sin embargo, enfatiza que el material de trabajo es el punto de partida y será el comité quien defina como quedan definidos los alcances.

N°	Campo de inspección/ Alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A, B, C)	Procedimientos de Inspección	Código y Título de la norma o especificación técnica
2	Inspección de equipos elevadores de personal	<ol style="list-style-type: none"> Dispositivos Aéreos De Elevación Y Rotación Montados En Vehículos Plataformas Aéreas Elevadoras Propulsadas Manualmente Plataformas elevadoras de trabajo con soporte en pluma (manlift) Plataformas de Trabajo Elevadoras Autopropulsadas 	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	<ol style="list-style-type: none"> ANSI/SAIA A92.2 Vehicle – Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices ANSI/SAIA A92.3 Manually Propelled Elevating Aerial Platforms ANSI/SAIA A92.5 Boom – supported elevating work platforms. ANSI/SAIA A92.6 Self – propelled elevating work platforms.
3	Inspección de canastas elevadoras	Canastas elevadoras de personal.	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B 30.23 Personnel Lifting Systems

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

El Ingeniero Tutillo menciona que no habría inconvenientes si se deja planteado los alcances de manera independiente. El ingeniero Ruiz acota que la norma 30.23 no limita a inspección de canastas, en su lugar a sistemas de elevación del personal. El secretario técnico modifica el nombre sin acotaciones de los otros miembros para este alcance.

El ingeniero Melgarejo menciona que en su organismo de inspección se conoce como inspección de plataformas, sin embargo, no hay alguna propuesta de modificación del nombre. El Ing. Ligña menciona que los nombres planteados en los elementos a inspeccionar provienen de la traducción realizada a las normas aplicables; pero aclara que si los miembros plantean y definen otro nombre más apropiado, comercial o más conocido en el medio el nombre podría definirse de manera distinta.

Adicionalmente en base a las acotaciones realizadas por los miembros del comité se incluye (manlift) en el elemento a inspeccionar Plataformas Aéreas Elevadoras Propulsadas Manualmente.

El Ingeniero Ligña aclara que en el alcance de “Inspección de equipos elevadores de personal” se acreditará a los organismos de inspección en los elementos a inspeccionar y la norma correspondiente que demuestren competencia. Adicional se indica que se mantendrá los alcances en las normas que ya se encuentran acreditado cada OI, y que de requerir ampliar el elemento a inspeccionar y la norma correspondiente, el organismo deberá realizar la respectiva solicitud de ampliación de documento normativo.

Los alcances 2 y 3 definidos por consenso quedan de la siguiente forma:

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

N°	Campo de inspección/ Alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A, B, C)	Procedimientos de Inspección	Código y Título de la norma o especificación técnica
2	Inspección de equipos elevadores de personal	1. Dispositivos Aéreos De Elevación Y Rotación Montados En Vehículos 2. Plataformas Aéreas Elevadoras Propulsadas Manualmente (manlift) 3. Plataformas elevadoras de trabajo con soporte en pluma (manlift) 4. Plataformas de Trabajo Elevadoras Autopropulsadas	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	1. ANSI/SAIA A92.2 Vehicle – Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices 2. ANSI/SAIA A92.3 Manually Propelled Elevating Aerial Platforms 3. ANSI/SAIA A92.5 Boom – supported elevating work platforms. 4. ANSI/SAIA A92.6 Self – propelled elevating work platforms. Nota: El Organismo de inspección podrá acreditarse en una o varias normas y sus correspondientes elementos de los citados.
3	Inspección de sistemas de elevación de personal	Sistemas de elevación de personal (Canastas)	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B 30.23 Personnel Lifting Systems

El Secretario Técnico del SAE ratifica que los organismos de inspección deben solicitar los cambios de alcances en función al acta que se genere, y según lo establece el procedimiento de acreditación vigente.

El ingeniero Tutillo realiza una consulta respecto a su alcance de acreditación, y menciona que tiene la norma ASME B 30.24 dentro del alcance inspección de canastas elevadoras; el Ing. Ruiz aclara que la ASME B 30.24 tiene como alcance grúas para contenedores, por lo cual no debe ser parte del presente alcance.

Esto no es debatido por el ingeniero Tutillo, quien menciona que esta norma en efecto no aplicaría para el presente alcance, sin embargo, solicita que esta norma pase al alcance de “Inspección de grúas móviles y locomotoras” y que no sea eliminado cuando se realicen los ajustes a los alcances según el presente comité y solicita se deje constancia en el acta. El Ingeniero Ligña menciona que el alcance de grúas móviles y locomotoras ya ha sido definido por otro comité y que no existe la pertinencia de escoger la norma ASME B 30.24 para este alcance. Además, aclara que dicha solicitud no es parte del presente comité.

En caso de que el Ing. Tutillo requiera rever alguna decisión del comité SAE CT IHC 21-001 del 21 de abril de 2021, se deberá seguir el proceso según lo establece el procedimiento de comités.

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

El secretario técnico aclara y comenta que precisamente el objetivo de los comités es definir de forma clara los alcances con las normas generales, y que si la decisión del comité lleva que un organismo tenga que eliminar alguna norma de su alcance, eso deberá realizarse; y aplica para todos los organismos de inspección; además puntualiza que el comité tiene la autoridad para definir estos lineamientos.

El siguiente alcance a analizar es:

N°	Campo de inspección/ Alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A, B, C)	Procedimientos de Inspección	Código y Título de la norma o especificación técnica
4	Inspección de Tractores de Pluma Lateral	Tractores de Pluma Lateral	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B30.14 Side Boom Tractors

Los miembros del comité realizan aportaciones que concuerdan con la definición del alcance en el material de trabajo. No se realiza ninguna modificación al alcance y se define en consenso el alcance tal como se presentó en el material de trabajo.

El ingeniero Tuttilo menciona que su organización tiene adicional a la norma ASME B 30.14 tiene 2 normas adicionales, y que no debería eliminarse estas normas. El secretario del comité menciona que justamente el objetivo del comité es definir los alcances de manera homogénea y se eliminarán las normas que no apliquen dentro del alcance definido por el comité.

Un miembro del comité puntualiza que las normas son claras, en este caso aplica la norma ASME B 30.14, y que esta norma general hace referencia a las normas específicas, (como las que menciona el ingeniero Tuttilo) con lo cual ya estaría cubierta la actividad.

El Ing. López realiza una acotación al alcance inspección de accesorios de izaje, para lo cual menciona las normas ASME B 30.21 (tecles manuales) o ASME B 30.20 (elementos de izaje como aditamentos), y solicita que se analice incluir estas normas dentro de dicho alcance.

El secretario técnico menciona que estos accesorios están considerados como alcances independientes. Se somete a decisión del comité mantener estos equipos como alcance independiente.

Los demás miembros acuerdan mantener estos elementos como alcance independiente.

El Ing. Melgarejo aporta que estas normativas aplicaran para dispositivos debajo del gancho y propone que se mantengan las normas ya planteadas. Adicional menciona que el nombre daría a entender que existe la obligatoriedad de realizar las pruebas de carga.

El secretario menciona que este alcance quedaría netamente para las pruebas de carga, y si se realiza inspecciones de accesorios sin pruebas de carga, estarían cubiertos bajo la inspección de ensayos no destructivos.

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

El ingeniero Ruiz sugiere que se aumente la palabra tensión como parte de la prueba de carga, en vista de que no es la misma metodología. Los miembros del comité aceptan la propuesta.

Con la última acotación realizada, se define por consenso cuatro alcances; se dio oportunidad a todos los miembros del comité de que expongan sus inquietudes y argumentos hasta la finalización de la reunión; por lo cual todas las decisiones tomadas por el comité han sido en unanimidad.

El presidente del comité Ing. Pablo Chimarro agradece los aportes de los miembros del comité, para llegar a un consenso que sirva a las empresas de hidrocarburos; y se solicita al SAE que los acuerdos sean implementados.

RESOLUCIONES

1. Las definiciones establecidas en el presente comité se han generado en consenso por todos los miembros del comité.
2. Los alcances definidos en consenso por el comité SAE CT IHC 22-001 son los siguientes:

N°	Campo de inspección/ Alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A, B, C)	Procedimientos de Inspección	Código y Título de la norma o especificación técnica
1	Inspección de accesorios de izaje mediante pruebas de carga o tensión	Accesorios de izaje	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B30.10 Hooks ASME B30.9 Slings ASME B30.26 Rigging Hardware
2	Inspección de equipos elevadores de personal	1. Dispositivos Aéreos De Elevación Y Rotación Montados En Vehículos 2. Plataformas Aéreas Elevadoras Propulsadas Manualmente (manlift) 3. Plataformas elevadoras de trabajo con soporte en pluma (manlift) 4. Plataformas de Trabajo Elevadoras Autopulsadas	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	1. ANSI/SAIA A92.2 Vehicle – Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices 2. ANSI/SAIA A92.3 Manually Propelled Elevating Aerial Platforms 3. ANSI/SAIA A92.5 Boom – supported elevating work platforms. 4. ANSI/SAIA A92.6 Self – propelled elevating work platforms. Nota: El Organismo de inspección podrá acreditarse en una o varias normas y sus correspondientes elementos de los citados.

ACTA DE REUNIÓN N° (SAE CTT IHC 2022-002)

3	Inspección de sistemas de elevación de personal (Canastas)	Sistemas de elevación de personal (Canastas)	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B 30.23 Personnel Lifting Systems
4	Inspección de Tractores de Pluma Lateral	Tractores de Pluma Lateral	Visual, Documental, Instrumental	Según el tipo de Organismo de inspección	Procedimientos utilizados por el Organismo de Inspección	ASME B30.14 Side Boom Tractors

3. El SAE convocará a las partes interesadas respectivas, para que participen en los próximos comités técnicos de izaje.
4. Los alcances definidos por el comité serán implementados por los organismos de inspección acreditados, acorde al "PA06 Procedimiento de Acreditación Organismos de Evaluación de la Conformidad" vigente numeral 6.4.6.
5. Los organismos de inspección en proceso de acreditación, deberán acoger los lineamientos establecidos en el presente comité.
6. Los organismos de inspección si así lo requieren pueden desarrollar sus procedimientos haciendo también referencia a otras normas aplicables a la actividad de inspección en mención.
7. Se recuerda a todos los miembros del comité que tienen la oportunidad de presentar todas sus inquietudes mientras se desarrolla el comité técnico, por lo cual no es pertinente realizar alguna observación posterior; sin embargo, si algún miembro requiere rever una decisión adoptada por un comité, debe seguirse el proceso de acuerdo lo estipula el procedimiento PI 02 R 05 Procedimiento interno de funcionamiento de los Comités Técnicos, y tener el suficiente sustento técnico.

Siendo las (16:30) se da por terminada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman

Fecha: Quito, 18 de enero de 2022

.....
PRESIDENTE DEL CTP

Ing. Pablo Chimarro
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍAS
Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES - ARCERNNR.

.....
SECRETARIO

Ing. Daniel Ligña
TÉCNICO DE INSPECCIÓN - SAE